



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 59-2015/MDV-CDV

Ventanilla, 30 de junio de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 30 de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Núcleo Ejecutor suscribieron el 20 de noviembre de 2013, el Convenio Específico Tripartito N° 16-2013-0009 donde FONCADES otorga financiamiento al Núcleo Ejecutor para el Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral Cuna Más para niñas y niños menores de 36 meses de edad en el Grupo Residencial E de Pachacútec. Distrito de Ventanilla – Callao – Callao”;

Que, según Acta de Asamblea del 22 de febrero de 2015, llevada a cabo en el Sector E-5 de Pachacútec, conviene sustituir al representante del Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor;

Que, el objeto de la Cuarta Adenda es incorporar y modificar al Convenio Específico Tripartito N° 16-2013-0009 suscrito el 20 de noviembre de 2013 conforme se detalla:

- Presidente - Julio Víctor Acuña Morillo, reemplazado por la señora Marleny Gladys Chate Flores, identificada con DNI N° 25774150.

Que, la Gerencia Legal y Secretaria Municipal informa que la Cuarta Adenda al Convenio de Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral Cuna Más para niñas y niños menores de 36 meses de edad en el Grupo Residencial E de Pachacútec. Distrito de Ventanilla – Callao – Callao entre el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Núcleo Ejecutor, se encuentra dentro de las competencias y funciones municipales de acuerdo al orden jurídico vigente;

Que, el inciso 26° del artículo 9 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, el artículo 17° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley, en caso de empate el voto dirimente está a cargo del Sr. Alcalde, aparte de su voto, como miembro del concejo;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

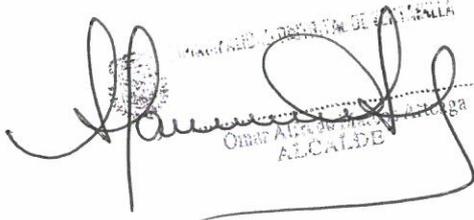
Artículo 1.- Aprobar la celebración de la Cuarta Adenda al Convenio de Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral Cuna Más para niñas y niños menores de 36 meses de edad en el Grupo Residencial E de Pachacútec – Callao entre el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Núcleo Ejecutor.

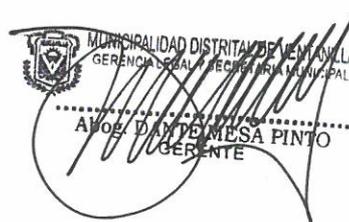
Artículo 2.- Encargar a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas dependientes de dicha Gerencia el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo todas las unidades orgánicas de la Municipalidad prestar el apoyo y las facilidades para su cabal cumplimiento.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alarcón
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE